

INFORME EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR
CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA PUBLICA SAMC-SV-01987-2023

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS LA CENTRAL
CAMBULOS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		3.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	3.3.3 PROponentes Plurales -	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES3,4,1	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	REGISTRO DE ÚNICO PROPONENTES	8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	REQUERIMIENTO
FORMATO N° 1 DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL R.L. DE LA PERSONA JURÍDICA O APODERADO		PERSONA NATURAL. Cedula de ciudadanía. PERSONA JURÍDICA: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.	*Documento de conformación: FORMATO 2 (2A CONSORCIO o 2B UT) *Acreditar el nombramiento del R.L., con facultades suficientes para la representación de la C.C. *Copia de la C.C. de los representantes Legales	Del REPRESENTANTE NTE del proponente Pl, o Proponente plural ó de la persona Natural	Presentación del Formato No. 5, suscrito por el revisor fiscal o por el R.L. Certificar los últimos 6 meses antes del cierre 3,4,2 PERSONA NATURAL Acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la planilla.	Antecedentes Judiciales - Antecedentes Disciplinarios - Antecedentes Fiscales - Registro Nacional de Medidas Correctivas	- Fecha de expedición: No anterior a 30 días calendario del cierre	a) CLASE: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1, 2.3.1, 2 del Decreto 1082 de 2015b) BENEFICIARIO: Departamento Norte de Santander. c) NIT 800.103.927-7 c) TOMADOR: Debe contener su razón social completa, tipo societario que figure en el C.E.R.L. y Nit del oferente. *VALOR ASEGURADO: 10% P.O., *VIGENCIA: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. *El objeto y número del proceso de selección, debe coincidir con del presente proceso de selección.	
PERSONA NATURAL o PLURAL o PERSONA NATURAL o APODERADO		A.- Fecha de expedición: No mayor a 30 días. B.- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. C.- Acreditar Duración: plazo del contrato y un año mas.	*vigencia de la estructura plural lazo del contrato y un año adicional. *expresar porcentaje de participación de miembros, igual 100%	En caso de proponente plural la de cada uno de sus integrantes	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensiona por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. 3,4,3				REQUERIMIENTO
PERSONA NATURAL o PLURAL o PERSONA NATURAL o APODERADO		Que el R.L. no tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. En caso de poseer la Autorización del órgano competente. =Nombramiento del revisor fiscal, en caso de que exista. * Si es PJ Extranjera acreditar que se encuentra legalmente establecidas (Art. 471 y 474 C. cio). II. Certificación del revisor fiscal en caso de	*Suscrito por todos y c/u de los integrantes del proponente plural.		Cada uno de los integrantes del proponente plural debe				

			ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. Ill. Ill. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.			suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.				
	RESULTADO (CUMPLE / NO CUMPLE)	RESULTADO (CUMPLE / NO CUMPLE)	RESULTADO (CUMPLE / NO CUMPLE)	RESULTADO (CUMPLE / NO CUMPLE)	RESULTADO (CUMPLE / NO CUMPLE)	RESULTADO (CUMPLE / NO CUMPLE)	RESULTADO (CUMPLE / NO CUMPLE)	RESULTADO (CUMPLE / NO CUMPLE)	RESULTADO (CUMPLE / NO CUMPLE)	
1	JESVAR MULTIPROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

NOTA 1: Se informa a los proponentes que las aclaraciones solicitadas se deberán presentar en el mismo cumplimiento a lo requerido, en el sentido no deben aportar un nuevo formato corregido, toda vez que el requisito que se solicita adicional ya se encuentra adjunto a la propuesta. Lo anterior en cumplimiento a los establecido en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, Consejo de Pórtico, Entidad Gil Boleto

NOTA 2: En los casos en que se solicitó subsanar, se informa a los proponentes que la misma deberá realizarse en los términos del parágrafo 1 del art. 5 de la Ley 1882 de 2018



RAFAEL ALBERTO CABEZA BLANCO – ABOGADO CONTRATISTA -SEC. VIAS